Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A70/26 Rev.1 Add.1**
Punto 14.2 del orden del día **23 de mayo de 2017**

Respuesta mundial para el control de vectores

Proyecto de resolución

1. Tras el examen del Consejo Ejecutivo en su 140.ª reunión, en enero de 2017 la Secretaría llevó a cabo consultas con los Estados Miembros en relación con un proyecto de resolución sobre la respuesta mundial para el control de vectores.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

2. Se invita a la Asamblea de la Salud a que examine el siguiente proyecto de resolución:

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud,

PP1. Habiendo examinado el informe sobre la respuesta mundial para el control de vectores;[1]

PP2. Agradeciendo la labor de la Secretaría en la elaboración, mediante una amplia consulta con los Estados Miembros y los miembros de la comunidad sanitaria mundial, de una respuesta integral mundial para el control de vectores 2017-2030,[2] que ha servido de base para el informe;[1]

PP3. Plenamente consciente de la carga y la amenaza que las enfermedades de transmisión vectorial suponen para las personas, las familias y las sociedades en todo el mundo, y de la influencia de los factores sociales, demográficos y ambientales, en particular el cambio climático y la creciente resistencia de los vectores a los insecticidas;

PP4. Reconociendo la necesidad de un enfoque integral del control de vectores que permita establecer y alcanzar objetivos nacionales y mundiales con respecto a enfermedades específicas y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

PP5. Profundamente preocupada por la falta de capacidad y competencias en todo el mundo para el control de vectores, y en particular la grave escasez en los programas de salud pública y desarrollo de personal con aptitudes en entomología aplicada a la salud pública,

---

[1] Documento A70/26 Rev.1.

[2] Puede accederse al proyecto íntegro de documento en http://www.who.int/malaria/areas/vector_control/Draft-WHO-GVCR-2017-2030-esp.pdf?ua=1 (consultado el 15 de mayo de 2017).

OP1. ACOGE CON AGRADO las metas, hitos, objetivos y actividades prioritarias recogidas en la respuesta mundial para el control de vectores 2017-2030,[1] que se resumen en el informe;[2]

OP2. INSTA a los Estados Miembros a:[3]

1) elaborar estrategias y planes operacionales nacionales de control de vectores, o a adaptar los existentes, para alinearlos con las orientaciones técnicas de la OMS sobre el control de vectores, en particular las orientaciones resumidas en el informe;[2]

2) impulsar y sostener, según proceda, la capacidad y competencias de recursos humanos (en particular en entomología aplicada a la salud pública), infraestructuales e institucionales adecuadas a todos los niveles de gobierno y todos los sectores pertinentes, a partir de una evaluación de las necesidades en materia de control de vectores;

3) promover investigaciones básicas sobre los vectores y la forma en que transmiten los patógenos, e investigaciones aplicadas sobre instrumentos, tecnologías y enfoques para evaluar sus efectos en la enfermedad, el desarrollo socioeconómico y las poblaciones humanas, y a evaluar la forma de integrarlos en las vacunas, medicamentos y otras intervenciones;

4) promover una colaboración acorde con el enfoque de «Una Salud» para el control de los vectores y las enfermedades en todos los niveles y sectores gubernamentales, en particular las estructuras administrativas municipales y locales, y mediante la participación y movilización de las comunidades a través de grupos organizados de partes interesadas;

5) fortalecer la capacidad nacional y subnacional, según proceda, para la vigilancia de vectores y el seguimiento de las intervenciones, en particular con respecto a la resistencia de los vectores a los pesticidas, y a integrar dichas actividades en los sistemas de vigilancia de la salud pública;

6) entablar e intensificar una colaboración regional y transfronteriza por medios que incluyan redes en consonancia con el Reglamento Sanitario Internacional (2005), con el fin de crear una capacidad adecuada en los ámbitos de la prevención, la vigilancia y el control de las enfermedades transmitidas por vectores y la respuesta a ellas;

7) colaborar con los asociados internacionales, regionales, nacionales y locales de sectores pertinentes para apoyar y contribuir a la aplicación de las orientaciones técnicas de la OMS sobre el control de vectores, incluidas las medidas de prevención sostenibles como la provisión de agua salubre, saneamiento ambiental y mejores viviendas.

[1] Véase http://www.who.int/malaria/global-vector-control-response (consultado el 15 de mayo de 2017).

[2] Documento A70/26 Rev.1.

[3] Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

OP3. PIDE al Director General que:

1) siga elaborando y difundiendo orientaciones normativas, proporcionando asesoramiento sobre políticas y formulando orientaciones en materia de aplicación con miras a ayudar a los Estados Miembros[1] a reducir la carga y la amenaza que representan las enfermedades transmitidas por vectores y, en particular, a reforzar la capacidad y los medios de los recursos humanos para llevar a cabo controles de los vectores que sean eficaces, localmente adaptados, sostenibles y apropiados desde el punto de vista ético;

2) siga promoviendo la investigación sobre las enfermedades de transmisión vectorial y el desarrollo de herramientas, tecnologías y enfoques innovadores y apoyando la generación de evidencia acerca de su seguridad, eficacia e impacto sobre las enfermedades, el desarrollo socioeconómico, las poblaciones humanas y el medio ambiente natural;

3) evalúe las cuestiones y los aspectos éticos asociados a la aplicación del control de vectores, incluidos los determinantes sociales de la salud, con el fin de diseñar estrategias de mitigación y soluciones para atajar las desigualdades sanitarias;

4) difunda ampliamente y actualice de manera apropiada las orientaciones técnicas sobre el control de vectores respecto de todas las enfermedades de transmisión vectorial pertinentes, especialmente a medida que se disponga de nuevas evidencias respecto de productos, herramientas, tecnologías y enfoques mejorados y novedosos:

5) refuerce las capacidades y los medios de la Secretaría a nivel mundial, regional y nacional y vele por que todas las partes pertinentes de los tres niveles de la Organización participen activamente en la dirección de un esfuerzo mundial coordinado que incluya la colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales para una mejor aplicación del control de vectores;

6) elabore, en consulta con los Estados Miembros y a través de los comités regionales, según proceda, planes regionales de acción alienados con las orientaciones técnicas de la OMS sobre el control de vectores, incluidas las actividades prioritarias descritas en el informe;[2]

7) haga un seguimiento de la aplicación y el impacto de la respuesta mundial para el control de vectores 2017-2030, y presente un informe a las 75.ª, 80.ª y 85.ª Asambleas Mundiales de la Salud sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los hitos y metas.

= = =

[1] Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

[2] Documento A70/26 Rev.1.